

INFORME DE OFERTA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

Expediente 206/2024

En el procedimiento de contratación abierto simplificado, en su forma de tramitación Ordinaria, de **contratación del suministro mediante arrendamiento de Logísticas de Sonido, Iluminación y Proyección**, incluido su transporte, montaje y desmontaje, además de las labores de control y manipulación de estas instalaciones por personal técnico cualificado, con motivo de la organización y desarrollo de actuaciones musicales en vivo de gran entidad, del **evento PLENILUNIO 2024**, previsto para los días viernes 4, sábado 5 y domingo 6 de octubre de 2024, la Unidad Técnica de Valoración detectó la existencia de presunción de anormalidad en una de las ofertas presentadas para el Lote nº5 Logística de sonido e iluminación para dar cobertura a la rueda de prensa de presentación del evento PLENILUNIO 2024. Por lo anterior, se requirió a I. LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO SL con CIF B38867602 la justificación de la oferta económica presentada.

Esto es así ya que, según el Artículo 85.4 de del RGLCAP, "Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

En relación a este requerimiento, la empresa I. LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO SL presenta un informe explicativo justificando la viabilidad de su oferta para la ejecución del contrato.

En cuanto a los costes generales identifica determinadas fuentes de ahorro de costes relacionados con el servicio a prestar, justificados por disponer de una estructura organizativa consolidada, equipamiento ya amortizado, gastos de transporte mínimos por cercanía de sus instalaciones al lugar de celebración del evento y disponer de vehículos provistos de planchas elevadoras que reducen tiempo y facilitan el trabajo, así como disponer de personal fijo sin necesidad de efectuar subcontrataciones.

Además, presenta una serie de facturas relativas al mismo servicio realizado para la Sociedad de Desarrollo, de igual o similar naturaleza al objeto de este lote, donde los precios ofertados están en concordancia con los adjudicados en estas contrataciones menores.



La documentación presentada por la licitadora, de acuerdo con la información contenida en esta, no supone la utilización de hipótesis o prácticas inadecuadas, así como ofrece datos suficientes para entender que cumplen las obligaciones contractuales. Por lo tanto, de acuerdo con la información facilitada por la empresa, se determina que la oferta presentada es viable para la ejecución de contrato, no pudiendo concluirse la inviabilidad de la oferta, de acuerdo con las determinaciones del artículo 149 de la LCSP.

Por lo expuesto, se concluye que **la oferta económica de la empresa I. LOPEZ ANIMACIÓN Y OCIO SL se encuentra debidamente justificada en cuanto a su viabilidad para afrontar las condiciones del contrato, por lo que se PROPONE LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.**

Para que surta los efectos oportunos, se firma electrónicamente el presente documento en Santa Cruz de Tenerife,

Elena Santos Álvarez

Técnico de Promoción y Comunicación

Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife SAU

(documento firmado electrónicamente)

